

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Modifica Cláusula de Contrato de Trabajo y Destina por razones de buen servicio, a la Srta. Idilia Cortes Avalos..

DECRETO:

- 1.- **Modifíquese las Clausulas Primera, Tercera y Quinta del Contrato de Trabajo** de la Técnico en Atención de Párvulos del Jardín y Sala Cuna El Peralito I, de la ciudad de Monte Patria, quién prestará sus servicios en el mismo cargo, en el Jardín y Sala Cuna de El Peralito II, de la ciudad de Monte Patria, regida por la Ley Código del Trabajo, a la Srta. **IDILIA AURORA CORTES AVALOS**, RUT N° 10.585.421-8.

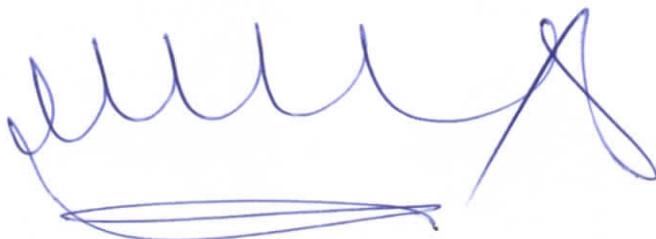
Cláusula Primera: La funcionaria cumplirá la función de **Educadora de Párvulos**.

Cláusula Tercera: La funcionaria realizara el trabajo en el **Jardín y Sala Cuna El Peralito II**, de la Ciudad de Monte Patria.

Cláusula Quinta: la funcionaria ganará una remuneración base mensual de **\$674.315.-**

- 2.- **La modificación de las Clausulas Primera, Tercera y Quinta del Contrato de Trabajo** de la Srta. Cortes Avalos, se hace efectiva a contar del **09 de diciembre de 2014**.
- 3.- Con su misma carga horaria estipulada en su Contrato de Trabajo.
- 4.- Páguese a la funcionaria la remuneración correspondiente a lo estipulado en su Contrato de Trabajo y la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE

(5)

